



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
GOBERNADOR REGIONAL

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 383,

COPIAPÓ, 09 DIC 2021

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución Exenta FNDR N° 507 de fecha 17 de septiembre de 2019; Resolución Exenta FNDR N°263 de fecha 20 de agosto de 2021; en las Resoluciones N° 07/2019 y N°16/2020, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1°. Que, con fecha 17 de septiembre de 2019, el Gobierno Regional aprobó mediante Resolución Exenta FNDR N°507, el Convenio de Transferencia de Capital, suscrito con la Universidad de Atacama, con el objeto de financiar el Proyecto “**DESARROLLO DE NUEVAS ALEACIONES COBRE-MOLIBDENO**”, Código **BIP 40013608**, por un monto total de \$ 150.000.000.-

2°. Que, mediante **Resolución Exenta FNDR N°263** de fecha 20 de agosto de 2021, se aprobó una prórroga al convenio indicado precedentemente, aumentándose el plazo de ejecución del programa hasta el 31 de diciembre de 2021.

3°. Que, la Jefa (S) de División de Presupuesto e Inversión, requiere al Sr. Administrador Regional, a través **Memorándum N° 633** de fecha 29 de octubre de 2021, realizar segunda prórroga al Convenio de Transferencia de Capital para continuidad del Programa que se indica, y ampliarlo hasta el 30 de septiembre de 2022.

4°. La ampliación de plazo se fundamenta en el **Oficio N° 1485** del 15 de octubre de 2021, del Director de Planificación e Inversiones de la Universidad de Atacama, que solicita al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Atacama, debido a principalmente que en algunos procesos de compras de equipamiento importes para la ejecución del proyecto, han presentado retrasos sustanciales, los cuales fueron imposibles de prever por el equipo de trabajo. Al tratarse de un equipo complejo, el proveedor debió importar el producto, por lo que la máquina al ser recepcionada en las dependencias de la Universidad de Atacama e instalada presentó problemas de funcionamiento, lo que impidió realizar la recepción conforme del servicio. Tras varios intentos fallidos por parte del proveedor, se pudo completar el servicio de instalación y capacitación del equipamiento.

5.- Que, con fecha 22 de octubre de 2021, se emite **certificado** desde el Área de Transferencia de Capital, del Profesional Departamento de Inversiones del Gobierno Regional de Atacama, señalando que es pertinente la ampliación de plazo de ejecución y vigencia del convenio hasta el 30 de septiembre del año 2022, toda vez, que el Convenio involucra algunas actividades que se encontrarían aún en ejecución a la fecha del plazo de término convenido y se requiere de al menos nueve

meses más para su seguimiento y darle término correspondiente lo cual justifica la extensión del plazo solicitado, se indica además que quedan recursos pendientes de transferir los cuales serán con cargo al presupuesto del año 2021.

RESUELVO:

1. TÉNGASE POR APROBADA la II Prórroga de Convenio Transferencia de Capital, de fecha 03 de noviembre de 2021, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y la **Universidad de Atacama**, para la ejecución del proyecto **“DESARROLLO DE NUEVAS ALEACIONES COBRE-MOLIBDENO”**, Código **BIP 40013608**, cuyo texto es el siguiente:

II PRÓRROGA DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL **FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD FIC**

GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE ATACAMA

Y

UNIVERSIDAD DE ATACAMA

“DESARROLLO DE NUEVAS ALEACIONES COBRE-MOLIBDENO”

CÓDIGO BIP 40013608

En Copiapó, a 03 de noviembre de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, RUT N° 72.232.200-2, representado por el Gobernador de la Región de Atacama, don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, Primer Piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante el “Gobierno Regional” y; por la otra, la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, RUT N° 71.236.700-8, persona jurídica de derecho público debidamente representada según se acreditará, por su Rector, don **CELSO ARIAS MORA**, cédula nacional de identidad N° 7.162.080-8, con domicilio en estos efectos en Av. Copayapu N° 485, Copiapó; y conjuntamente “las partes”; quienes declaran y convienen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1°. Que, con fecha 17 de septiembre de 2019, el Gobierno Regional aprobó mediante Resolución Exenta FNDR N°507, el Convenio de Transferencia de Capital, suscrito con la Universidad de Atacama, con el objeto de financiar el Proyecto **“DESARROLLO DE NUEVAS ALEACIONES COBRE-MOLIBDENO”**, Código **BIP 40013608**, por un monto total de \$ 150.000.000.-

2°. Que, mediante **Resolución Exenta FNDR N°263** de fecha 20 de agosto de 2021, se aprobó una prórroga al convenio indicado precedentemente, aumentándose el plazo de ejecución del programa hasta el 31 de diciembre de 2021.

3°. Que, la Jefa (S) de División de Presupuesto e Inversión, requiere al Sr. Administrador Regional, a través **Memorándum N° 633** de fecha 29 de octubre de 2021, realizar segunda prórroga al Convenio de Transferencia de Capital para continuidad del Programa que se indica, y ampliarlo hasta el 30 de septiembre de 2022.

4°. La ampliación de plazo se fundamenta en el **Oficio N° 1485** del 15 de octubre de 2021, del Director de Planificación e Inversiones de la Universidad de Atacama, que solicita al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Atacama, debido a principalmente que en algunos procesos de compras de equipamiento importes para la ejecución del proyecto, han presentado retrasos sustanciales, los cuales fueron imposibles de prever por el equipo de trabajo. Al tratarse de un equipo complejo, el proveedor debió importar el producto, por lo que la máquina al ser recepcionada en las dependencias de la Universidad de Atacama e instalada presentó problemas de funcionamiento, lo que impidió realizar la recepción conforme del servicio. Tras varios intentos fallidos por parte del proveedor, se pudo completar el servicio de instalación y capacitación del equipamiento.

5.- Que, con fecha 22 de octubre de 2021, se emite **certificado** desde el Área de Transferencia de Capital, del Profesional Departamento de Inversiones del Gobierno Regional de Atacama, señalando que es pertinente la ampliación de plazo de ejecución y vigencia del convenio hasta el 30 de septiembre del año 2022, toda vez, que el Convenio involucra algunas actividades que se encontrarían aún en ejecución a la fecha del plazo de término convenido y se requiere de al menos nueve meses más para su seguimiento y darle término correspondiente lo cual justifica la extensión del plazo solicitado, se indica además que quedan recursos pendientes de transferir los cuales serán con cargo al presupuesto del año 2021.

SEGUNDO: OBJETO

Las partes declaran tener presente que el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL** entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** y la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, suscrito por ellas el día 12 de septiembre de 2019, tuvo por objeto esencial la ejecución del proyecto denominado **“DESARROLLO DE NUEVAS ALEACIONES COBRE-MOLIBDENO”**, con el fin de contribuir a mejorar la competitividad de la Región de Atacama mediante la generación de productos manufacturados de alto valor agregado utilizándolos recursos naturales existentes en la región.

TERCERO: PRÓRROGA

Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio suscrito el 12 de septiembre de 2019 y, por tanto, modificar la cláusula décima, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose el plazo de ejecución hasta el **30 de septiembre de 2022**.

CUARTO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 12 de septiembre de 2019.

Las partes manifiestan estar de acuerdo en que la presente prórroga no implica aumentar los recursos financieros presupuestados para la ejecución del programa ya indicado.

QUINTO: PERSONERÍA

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** y sus facultades para actuar en representación del **Gobierno Regional de Atacama** constan, principalmente, de las expresas disposiciones contenidas en el artículo veinticuatro, letra h) de la Ley Diecinueve

mil ciento setenta y cinco, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su texto actualizado y vigente, fijado por el Decreto con Fuerza de Ley número Uno guion Diecinueve mil ciento setenta y cinco del Ministerio del Interior publicado en el Diario Oficial del día ocho de noviembre del año dos mil cinco y su modificaciones posteriores y en las demás disposiciones legales vigentes complementariamente aplicables en esta materia; y del "Acta de Proclamación", Segunda Votación de la Elección de Gobernadores Regionales, Cuadrienio 2021-2025, del Tribunal Calificador de Elecciones de Chile, de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, que proclama como **Gobernador de la Región de Atacama** a don **Miguel Vargas Correa**.

La personería de don **CELSO ARIAS MORA**, para actuar en representación de la **Universidad de Atacama**, en su calidad de rector, consta en el Decreto Supremo N°359 del Ministerio de Educación, de fecha 13 de noviembre de 2018.

Las personerías no se insertan por ser conocidas de ambas partes.

SEXTO: EJEMPLARES

La presente prórroga se firma en cuatro (4) ejemplares, todos de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos (2) en poder del **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** y dos (2) en poder de **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**.

2. TÉNGASE PRESENTE que la prórroga de convenio transferencia de capital que por este acto se viene aprobando no implica transferencia de nuevos recursos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MIGUEL VARGAS CORREA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Universidad de Atacama
 - 2.-División de Administración y Finanzas
 - 3.-División de Presupuesto e Inversión Regional
 - 4.-Departamento Presupuestos
 - 5.-Área de Transferencias de Capital (DIPIR)
 - 6.-Unidad de Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina Partes
- MVC/MSA/CZE/CGS/aap

II PRÓRROGA DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD FIC

GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE ATACAMA

Y

UNIVERSIDAD DE ATACAMA

“DESARROLLO DE NUEVAS ALEACIONES COBRE-MOLIBDENO”

CÓDIGO BIP 40013608

En Copiapó, a 03 de noviembre de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, RUT N° 72.232.200-2, representado por el Gobernador de la Región de Atacama, don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, Primer Piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante el “Gobierno Regional” y; por la otra, la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, RUT N° 71.236.700-8, persona jurídica de derecho público debidamente representada según se acreditará, por su Rector, don **CELSO ARIAS MORA**, cédula nacional de identidad N° 7.162.080-8, con domicilio en estos efectos en Av. Copayapu N° 485, Copiapó; y conjuntamente “las partes”; quienes declaran y convienen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1°. Que, con fecha 17 de septiembre de 2019, el Gobierno Regional aprobó mediante Resolución Exenta FNDR N°507, el Convenio de Transferencia de Capital, suscrito con la Universidad de Atacama, con el objeto de financiar el Proyecto “**DESARROLLO DE NUEVAS ALEACIONES COBRE-MOLIBDENO**”, Código **BIP 40013608**, por un monto total de \$ 150.000.000.-

2°. Que, mediante **Resolución Exenta FNDR N°263** de fecha 20 de agosto de 2021, se aprobó una prórroga al convenio indicado precedentemente, aumentándose el plazo de ejecución del programa hasta el 31 de diciembre de 2021.

3°. Que, la Jefa (S) de División de Presupuesto e Inversión, requiere al Sr. Administrador Regional, a través **Memorándum N° 633** de fecha 29 de octubre de 2021, realizar segunda prórroga al Convenio de Transferencia de Capital para continuidad del Programa que se indica, y ampliarlo hasta el 30 de septiembre de 2022.

4°. La ampliación de plazo se fundamenta en el **Oficio N° 1485** del 15 de octubre de 2021, del Director de Planificación e Inversiones de la Universidad de Atacama, que solicita al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Atacama, debido a principalmente que en algunos procesos de compras de equipamiento importes



para la ejecución del proyecto, han presentado retrasos sustanciales, los cuales fueron imposibles de prever por el equipo de trabajo. Al tratarse de un equipo complejo, el proveedor debió importar el producto, por lo que la máquina al ser recepcionada en las dependencias de la Universidad de Atacama e instalada presentó problemas de funcionamiento, lo que impidió realizar la recepción conforme del servicio. Tras varios intentos fallidos por parte del proveedor, se pudo completar el servicio de instalación y capacitación del equipamiento.

5.- Que, con fecha 22 de octubre de 2021, se emite **certificado** desde el Área de Transferencia de Capital, del Profesional Departamento de Inversiones del Gobierno Regional de Atacama, señalando que es pertinente la ampliación de plazo de ejecución y vigencia del convenio hasta el 30 de septiembre del año 2022, toda vez, que el Convenio involucra algunas actividades que se encontrarían aún en ejecución a la fecha del plazo de término convenido y se requiere de al menos nueve meses más para su seguimiento y darle término correspondiente lo cual justifica la extensión del plazo solicitado, se indica además que quedan recursos pendientes de transferir los cuales serán con cargo al presupuesto del año 2021.

SEGUNDO: OBJETO

Las partes declaran tener presente que el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL** entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** y la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, suscrito por ellas el día 12 de septiembre de 2019, tuvo por objeto esencial la ejecución del proyecto denominado **“DESARROLLO DE NUEVAS ALEACIONES COBRE-MOLIBDENO”**, con el fin de contribuir a mejorar la competitividad de la Región de Atacama mediante la generación de productos manufacturados de alto valor agregado utilizándolos recursos naturales existentes en la región.

TERCERO: PRÓRROGA

Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio suscrito el 12 de septiembre de 2019 y, por tanto, modificar la cláusula décima, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose el plazo de ejecución hasta el **30 de septiembre de 2022**.

CUARTO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 12 de septiembre de 2019.

Las partes manifiestan estar de acuerdo en que la presente prórroga no implica aumentar los recursos financieros presupuestados para la ejecución del programa ya indicado.

QUINTO: PERSONERÍA

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** y sus facultades para actuar en representación del **Gobierno Regional de Atacama** constan, principalmente, de las expresas disposiciones contenidas en el artículo veinticuatro, letra h) de la Ley Diecinueve mil ciento setenta y cinco, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su texto actualizado y vigente, fijado por el Decreto con Fuerza de Ley número Uno guion Diecinueve mil ciento setenta y cinco del Ministerio del Interior publicado en el



Uno guion Diecinueve mil ciento setenta y cinco del Ministerio del Interior publicado en el Diario Oficial del día ocho de noviembre del año dos mil cinco y su modificaciones posteriores y en las demás disposiciones legales vigentes complementariamente aplicables en esta materia; y del "Acta de Proclamación", Segunda Votación de la Elección de Gobernadores Regionales, Cuadrienio 2021-2025, del Tribunal Calificador de Elecciones de Chile, de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, que proclama como **Gobernador de la Región de Atacama** a don **Miguel Vargas Correa**.

La personería de don **CELSO ARIAS MORA**, para actuar en representación de la Universidad de Atacama, en su calidad de rector, consta en el Decreto Supremo N°359 del Ministerio de Educación, de fecha 13 de noviembre de 2018.

Las personerías no se insertan por ser conocidas de ambas partes.

SEXTO: EJEMPLARES

La presente prórroga se firma en cuatro (4) ejemplares, todos de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos (2) en poder del **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** y dos (2) en poder de **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**.


CELSO ARIAS MORA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE ATACAMA


MIGUEL VARGAS CORREA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

